



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 043 DE 2025
(abril 22)

“Por la cual se establece el calendario académico especial para la séptima cohorte del programa de Maestría Estudios de Desarrollo Local en el primer periodo de 2025”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece entre las funciones del Consejo Académico la de aprobar y modificar los calendarios académicos.

Que el Acuerdo Superior No. 007 de 2020 determinó al Consejo Académico para que definiera los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades institucionales y las condiciones excepcionales que se presente en cada periodo académico.

Que la Resolución Académica No. 093 de 2024, Por la cual se establece el calendario académico de los programas de posgrado para el primer y segundo período académico de 2025

Que el artículo 4 de la Resolución Académica No. 102 de 2023 define que los posgrados que no se ajusten al actual calendario académico deberán figurar en un calendario especial, lo cual, debe ser aprobado por el Consejo Académico y avalado previamente por el respectivo Consejo de Facultad.

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo Superior No. 3039 de 2014 aprueba la creación del programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 013170 del 22 Julio de 2021, renovó el Registro Calificado para el programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local, con una vigencia de siete (7) años.

Que el Comité de Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local, en sesión No. 05 del 01 de abril de 2025, avaló el proyecto de resolución Académica.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Educación, en sesión No. 15 del 02 de abril de 2025, avaló el proyecto de resolución Académica.

Que el Consejo Académico, en Sesión Extraordinaria N° 012 del 22 de abril de 2025 estudió el proyecto de resolución Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 043 DE 2025
(abril 22)

“Por la cual se establece el calendario académico especial para la quinta cohorte del programa de Maestría Estudios de Desarrollo Local en el primer periodo de 2025”

Artículo 1°. Establecer el calendario académico especial para la séptima cohorte del programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local en el primer periodo académico del año 2025, el cual quedará así:

Actividad	Fecha
Venta de formularios de inscripción a través de la plataforma WEB institucional.	Desde el 23 de abril hasta 14 de mayo de 2025
Cierre de la plataforma SIAU para realizar inscripción	Desde el 15 de mayo 2025
Revisión de soportes de inscripción por parte de la dirección de programa.	El 16 de mayo 2025
Fecha para subsanar inconvenientes en los documentos cargados previamente por el aspirante.	El 17 de mayo 2025
Aplicación del proceso de selección por parte de la dirección de programa.	El 19 de mayo de 2025
Entrega de listados de admitidos a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.	El 20 de mayo de 2025
Remisión de cursos y créditos académicos a liquidar por cada estudiante por parte de la Dirección de Programa ante la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.	El 21 de mayo de 2025
Entrega de Recibos de Liquidación de matrícula	Desde el 23 de mayo hasta el 30 mayo
Pago de Recibos de Liquidación de matrícula por parte de Estudiantes	Desde el 23 de junio hasta el 5 de junio 2025
Inicio de Clases	Desde el 06 de junio de 2025
Finalización de Clases	Hasta el 12 de septiembre de 2025
Entrega de notas definitivas	El 18 de septiembre de 2025

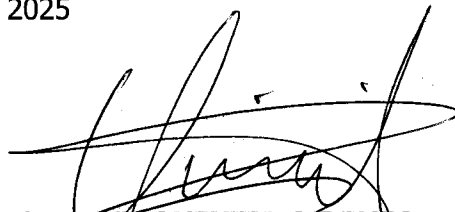
Artículo 2°. Ordenar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizar los ajustes de fecha en los recibos de liquidación de matrícula conforme a lo indicado en el artículo 1 del presente acto administrativo.

Artículo 3°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 22 días del mes de abril de 2025


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Revisó: Wilmar cruz – coordinador de Posgrados
Ajustó: JB - SG